

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 86



miércoles, 8 de mayo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-086

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de actas de infracción	4
Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo	5
Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo	7
Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción	9
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	11
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	13
Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo	15
Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo	17
Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción	19

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Condado de Treviño (Burgos). Expte.: AT/28.291	21
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Condado de Treviño (Burgos). Expte.: AT/28.292	23
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Condado de Treviño (Burgos). Expte.: AT/28.293	25
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Medina de Pomar (Burgos). Expte.: AT/28.303	27



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Cuenta general para el ejercicio de 2012 28

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases de la convocatoria para proveer, con carácter interino, una plaza de Conductor-Bombero, mediante sistema de concurso-oposición 32

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de requerimientos de identificación de infractor 48

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de las normas de tráfico urbano 50

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación de las bases que rigen la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la integración de personas inmigrantes, año 2013 55

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio 2013 66

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 68

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Licitación para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de jardines 69

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 71

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación inicial de desafectación de parcela propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público 72

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2013 73



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 74

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Cuenta general para el ejercicio de 2012 76

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Cuenta general para el ejercicio de 2012 77

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2013 78

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Convocatoria para la licitación del contrato de servicio de las piscinas municipales y de la explotación de los servicios de bar 79

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal por el que se modifica la jornada de trabajo de la plaza de Oficial de Servicios Múltiples 81

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 82

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2011 y 2012 83

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 84

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 386/2011 85

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Convocatoria de Asamblea General ordinaria 87



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de actas de infracción

No habiéndose podido notificar por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Burgos a los trabajadores afectados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas en las actas de infracción, practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se procede a su notificación, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella reclamación previa, ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las oficinas de prestaciones o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Burgos, a 10 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO QUE SE ADJUNTA

<i>Trabajador</i>	<i>N.º Acta de infracción</i>
YABKHOBÁ DIOP	192012000012077
CRISTINA M. ^a VIEIRA DE SOUSA	182012000522810
PAULO MANUEL OLIVEIRA DA SILVA	182012000523921
JOSE ROBERTO CARVALHO	182012000524123
ALBERTO DOS SANTOS PEDRO	182012000524325
HUMBERTO N. OLIVEIRA SILVA DE SOUSA COSTA	182012000524527
SILVIYA ALYOSHEVA KAMENOVA	192012000059264
RAFAEL MARROQUIN SANDOVAL	192012000052901
HUGO RUIZ DE PEROSANZ	192012000067348



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 10 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
VALLE CATEDIANO ELMA MARIA	71341919J	09201300000308	172,89	24/10/2012 30/10/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA
CADIME CLARO CARLOS MANUEL	X2193599C	09201300000316	1.788,80	03/12/2009 08/01/2012	DIFERENCIAS POR OPCION PRESTACION 2008
ARROYO FIGUERO M. ANGELES	13070571Q	09201200000570	14.364,46	04/11/2010 30/11/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MARTINEZ SAN MARTIN MARIA M.	13116822Z	09201300000333	363,68	07/12/2012 30/12/2012	DIFERENCIAS EN PORCENTAJE A TIEMPO PARCIAL
BORISLAVOV TSVETANOV IVALIN	X8613620M	09201300000322	84,52	27/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA



Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
GONZALEZ GARCIA LETICIA	712940585	09201300000303	295,04	10/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ PEREZ JORGE ALFREDO	71287119E	09201300000288	585,94	05/11/2012 26/12/2012	DIFERENCIAS EN PORCENTAJE A TIEMPO PARCIAL
GARCIA FAMILIAR OSCAR	71286323P	09201300000287	149,35	24/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GUTIERREZ GOMEZ MARIA ENCARNACION	13125781A	09201300000252	10.837,20	14/12/2006 13/06/2009	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HUSSAN TARIQ	X6913612L	09201300000319	165,86	25/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
CALVO BARRIO ZURINE	72731968B	09201300000313	118,30	24/12/2012 30/12/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD
DA SILVA ALVES SANDRO JOSE	71791926W	09201300000312	233,87	24/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA.
DELGADO CARBAJO JOSE MANUEL	13157959G	09201300000265	193,91	18/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ALZAGA GALLO ELD MANUEL	131527200	09201300000263	400,06	28/06/2012 09/07/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HDROS. DE FERNANDEZ SEBASTIAN AITOR	71288490J	09201300000290	829,77	08/07/2012 30/08/2012	DEFUNCION
DIAZ LASSO HECTOR HOLMES	71312663J	09201300000151	299,75	17/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
TOAPANTA JIMENEZ MANUEL ROGELIO	X8626343D	09201300000323	1.141,47	28/06/2012 30/07/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE
PUERTAS NOZAL CRISTINA	71108176L	09201300000276	170,49	26/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
RUBIO HERNICA MANUEL	71104823R	09201300000275	2.370,83	07/03/2012 23/05/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GARCIA MEDINA RUBEN	71275486G	09201300000283	183,92	25/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 10 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ARRANZ ANDRES ANTONIO	71249739V	09201300000277	85,20	25/11/2012 30/11/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
LLAMUCA AMAOUAYA MARIA ANGELA	71351585L	09201300000310	1.278,00	01/09/2012 30/11/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
NUÑO SANTAMARIA HONORIO	13070618V	09201300000249	497,00	26/11/2012 30/12/2012	DEFUNCION
FERNANDEZ-MONTEJO IBAÑEZ OLGA	71339973E	09201300000307	85,20	25/09/201230/09/2012 BAJA	POR NO RENOVACION DE DEMANDA



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
KRASIMIROVA KOSTOVA HRISTINKA	X9214285W	09201300000324	1.902,80	07/03/2012	20/07/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
CANTERO SAIZ JESUS	13062874R	09201300000046	3.834,00	01/01/2012	30/09/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
REYES BERMUDEZ ALEX MAURICIO	713135740	09201300000306	56,80	27/09/2012	30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
REBE GARCIA DAVID	131723460	09201300000331	28,40	29/10/2012	30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
CARDENAS RIERA RUTH ILIANA	71307046P	09201200001653	142,00	04/09/2012	30/09/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
OTCHERE RICHARD	X4470119T	09201300000339	1.825,90	01/04/2012	13/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DE CASTRO DOS SANTOS NUNO FILIPE	X7903306T	09201300000321	14,20	30/12/2012	30/12/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 10 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
COUTO DA CONCEICAO ARMINDO	X0356935K	09201300000314	71,00	26/11/2012 30/11/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
GARCIA MARTINS FERREIRA MARIA DE FATIMA	X7204208X	09201300000154	759,77	29/06/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IMAZ URCELAY JOSE IGNACIO	16268886C	09201300000272	113,60	23/10/2012 30/10/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
VALENTINOVA BERKOVA TEMENUZHKA	Y0056881Q	09201300000408	99,40	24/08/2012 30/08/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
VITRANO ROSARIO	X1737167T	09201300000315	837,80	02/11/2012 30/12/2012	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
HASAN AHMED SEDAT	X8317878C	09201300000155	312,40	09/03/2012	30/03/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
VALLADARES RAMIREZ MARIA ANGELES	X8361676A	09201200001250	198,80	02/05/2012	30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA EN RENTA ACTIVA DE INSERCCION
YBRYAM KADISH SHAFIE	X7532149V	09201300000141	99,40	24/07/2012	30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GOMEZ BOHADA MARCIAL	13100594R	09201300000251	14,20	30/10/2012	30/10/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 11 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
PEREDA FERNANDEZ CRISTOBAL	13170358Y	09201200001528	207,30	20%	248,76	25/06/2012	30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 11 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
GARCIA BAJO CESAR	45423863J	09201300000544	369,49	20%	443,39	20/12/2012	30/12/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACION DEL SEPE
MEDIENE ABDELMADJID	X2698486B	09201300000206	5.773,15	20%	6.927,78	01/01/2012	30/07/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACION DEL SEPE



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 11 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
GOMEZ RUIZ NICASIO	43090633H	09201300000188	127,80	20%	153,36	22/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RISCO GUADAMUD JOSE LUIS	X7369079V	09201300000196	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ REY MARIA JESUS	12209429V	09201300000177	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MERCEDES TAVERAS EDUARDO	X7025461L	09201200001782	127,80	20%	153,36	19/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DOS SANTOS PEDRO ALBERTO	X8010550H	09201200001690	2.556,00	20%	3.067,20	04/08/2011 03/02/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 11 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
VADILLO URQUIZU FRANCISCO JAVIER	71337636P	09201300000546	5.452,80	20%	6.543,36	29/04/2011 22/05/2012	EXTINCION POR DEJAR DE REUNIR REQUISITOS



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 11 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
BARRIOCANAL CUESTA ALFONSO	13129327F	09201300000020	241,40	20%	289,68	14/09/2012 30/09/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: AT/28.291.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 4 de febrero de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de marzo de 2013 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Condado de Treviño para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de marzo de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de la línea eléctrica aérea a 13,2 kV STR Olarizu-Berganzo con origen en apoyo n.º 1.721 (existente) de la línea eléctrica aérea a 13,2 kV STR Olarizu-Berganzo derivación a Centro de Transformación «Dordóniz» y final en apoyo n.º 1.722 (a colocar) de la línea eléctrica aérea de 104 m de longitud conductor LA56 existente de 54,6 mm² por construcción de viviendas en la localidad de Dordóniz (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: AT/28.292.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 4 de febrero de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de marzo de 2013 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Condado de Treviño para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de marzo de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de Centro de Transformación existente denominado «Añastro», y su línea de alimentación consistente en:

– Línea subterránea a media tensión con origen en el apoyo 1.572 de la línea a 13,2 kV Subestación Transformadora de Reparto Olarizu-Berganzo, derivación a CT Añastro y final en Centro de Transformación proyectado, de 15 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 50) mm².

– Centro de Transformación tipo compacto de 250 kVA y relación de transformación 13.200/400, por construcción de viviendas en Añastro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: AT/28.293.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 4 de febrero de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de marzo de 2013 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Condado de Treviño para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de marzo de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Ampliación de potencia del Centro de Transformación existente denominado «Saseta», consistente en cambio de trafo de 25 kVA a 100 kVA y relación de transformación 13.200/400, por aumento en la demanda en la zona de Saseta.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/28.303.

Características:

- Desmontaje de centro de transformación denominado «Las Callejas» (100303360).
- Desmontaje de línea aérea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 122 y final en apoyo n.º 131, con conductor LA-56 y 839 m de longitud, en Medina de Pomar (Burgos).

Presupuesto: 7.100 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 12 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arauzo de Miel, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente a 2011 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barbadillo del Mercado, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre 2012 adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2013 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 218, de fecha 19 de diciembre de 2012, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	42.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	65.600,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total ingresos	195.600,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	75.000,00
	Total gastos	195.600,00



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases que regirán la convocatoria para proveer, con carácter interino, una plaza de Conductor-Bombero, mediante sistema de concurso-oposición

BASES GENERALES

1. – *Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionario interino mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Briviesca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Conductor bombero, grupo de clasificación Subgrupo C2, según el art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 2/2007, de 12 de abril, y cuyo titular está en situación de incapacidad total pero revisable, y su duración estará vinculada únicamente a la sustitución de su titular.

La jornada es normal, de lunes a viernes en el horario de mañana o el reglamentariamente fijado. El complemento de destino correspondiente a la plaza es 17, y el complemento específico de 383,18 euros.

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de Programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el Ayuntamiento de Briviesca procederá al nombramiento interino, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Sustitución transitoria de los titulares, solamente para los siguientes supuestos:
 - Permiso por parto, por adopción o acogimiento, por disfrute continuado del permiso por lactancia.
 - Permiso por paternidad.
 - Licencias no retribuidas.
 - Licencias por incapacidad.



Este proceso selectivo no se utilizará en nombramientos de interinidades para ocupar posibles vacantes de plantilla. Los nombramientos estarán vinculados en todo momento a la plaza ya creada en plantilla y para cuya sustitución se realiza este proceso selectivo.

El nombramiento interino producido cesará en todo caso en los siguientes supuestos:

- En el momento en el que se produzca el alta del titular de la plaza, en su caso.
- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

El funcionario interino cesará en el momento en que se extingan las circunstancias que dan lugar a su nombramiento.

La plaza tiene atribuidas inicialmente las siguientes funciones:

- Prevención y/o neutralización de siniestros de toda índole, eliminando sus causas y reduciendo sus consecuencias con el objeto de salvar vidas y bienes.
- Mantener la destreza y habilidad necesaria para el óptimo manejo del material, observando las normas de seguridad específicas de cada útil o herramienta.
- Responsabilizarse del equipo que forma la dotación de material personal y del vehículo asignado, conociendo la disposición del mismo y realizando la revisión pertinente al relevo de la guardia de acuerdo con la siguiente sistemática:

1. Se verificará la existencia de todo el material habitual al vehículo y su ubicación adecuada.
2. Se comprobará su funcionamiento y la existencia de consumibles necesarios para su uso prolongado.
3. Se realizará la limpieza del material y vehículo en aquellos casos que proceda.
4. Se informará al superior de las situaciones de anomalía, deterioro o gasto que se observen.
5. Después de cada actuación se repondrá, inmediatamente, el material dañado y los consumibles utilizados durante la misma. Igualmente se limpiará y acondicionará en los casos en que proceda. De todas estas acciones se dará debida cuenta al superior inmediato.

- Todas aquellas funciones que se deriven de la denominación y contenido de su puesto de trabajo.

A la presente convocatoria le serán de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público y normativa vigente concordante, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de



junio, por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos a que han de ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2. – Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web municipal.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas de selección, será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
b) Tener edad mínima de 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración estatal, autonómica ni local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

h) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

No se exigirá en el momento de presentación de instancias, pero sí será requisito para el nombramiento estar en posesión y en vigor de los permisos de conducción de las clases B, C, B+E, C+E y BTP.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones». Asimismo, aquellos que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

4. – Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de



los requisitos exigidos se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Briviesca, y se presentarán según impreso normalizado que se facilite en las dependencias municipales, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Briviesca, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

En este caso, el aspirante debe anunciar al Ayuntamiento mediante fax (947 59 23 10) o telegrama en el mismo día dicha remisión. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

La instancia que se adjunta como modelo de las presentes bases se presentará durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

2. – A la instancia se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en el proceso selectivo o justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para las pruebas de aptitud física que figuran establecidas en las bases específicas.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

– Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de la Administración Estatal, Autonómica ni Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se incluye en la solicitud).

– Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (se incluye en la solicitud).

– Declaración responsable de no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad (se incluye en la solicitud).

– Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente (se incluye en la solicitud).

– Declaración de los méritos (no currículum vitae, que recoja todos y cada uno de los méritos del solicitante que no tengan que ver con los méritos evaluables en la fase de concurso) que el solicitante estime que le corresponden en la evaluación de los méritos evaluables en la fase de concurso. Esta declaración se efectuará siguiendo el orden establecido en el baremo que establecen estas bases. Los apartados que se omitan y los méritos que no se acrediten, no podrán ser objeto de valoración por el Tribunal de Selección.



No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.

Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.

A quienes resulten nombrados les será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla aquella Ley.

5. — Admisión de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Expirado aquél por resolución de Alcaldía se declarará aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, indicándose el lugar donde se encuentra expuesta ésta, la cual se adoptará en atención a lo declarado y acreditado por los aspirantes.

El anuncio de la resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, y en la página web municipal, con indicación del plazo de subsanación de errores que conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se establece en diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del referido anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y con la expresa advertencia de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, decayendo en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente, sin necesidad de nueva publicación.

Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca.

En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca.



La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de los ejercicios, se advierte en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

6. — *El Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido, de conformidad con el Real Decreto 896/91, artículo 4.e), de la forma siguiente:

– Presidente: D.^a Laura Suárez Canga, Secretaria General del Ayuntamiento de Briviesca. Suplente: D.^a Alicia García Rodríguez, Administrativo de Secretaría.

– Secretario: D.^a Alicia García Rodríguez, Administrativo de Secretaría. Suplente: D.^a Laura Suárez Canga, Secretaria General del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D. José Luis Cenicerros Herrera, Técnico de Administración General. Suplente: D. Roberto Carrasco Alonso.

– Vocal: D. José Manuel Martínez Aguilar, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca. Suplente: D. José F. Gómez Gracia, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D. Luis Julián Fernández Sáez, Técnico de Cultura y Juventud. Suplente: D.^a M.^a Jesús Olivares Alberca, Técnico de Archivo.

La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores para que si lo desea asista uno de sus miembros con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso Presidente y Secretario, y su actuación habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

No obstante, quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final.



A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases, durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General, planta primera de la Casa Consistorial de Briviesca.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7. – Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución provisional, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la norma quinta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con 12 horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos, todo ello por unanimidad. Esto se hará constar en el expediente.

8. – Llamamiento e identificación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aun cuando se deba a causas justificadas.

El llamamiento e intervención de los aspirantes, se realizará siguiendo el orden cronológico de presentación de instancias.



El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

9. — *Relación de aprobados. Propuesta.*

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada y propondrá al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Briviesca al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En el acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de una bolsa de trabajo, exclusivamente para futuras vacantes de las plaza objeto del presente procedimiento, con el personal aspirante que habiendo participado en las pruebas de acceso a la presente convocatoria, haya superado las pruebas de aptitud física y práctica con calificación de apto y obtenido como mínimo 5 puntos en las dos pruebas teóricas del proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase las pruebas de selección, el proceso se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

10. — *Nombramiento.*

Cuando el aspirante sea llamado para la cobertura de la eventual necesidad, con carácter previo a su nombramiento, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Número de cuenta corriente.
3. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
4. Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el normal desempeño de las funciones propias del cargo a desarrollar, así como no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figura en el anexo II de estas bases.
5. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de la Administración estatal, autonómica ni local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
6. Fotocopia compulsada de los permisos en vigor B, C, B+E, C+E y BTP.
7. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
8. Declaración responsable de no estar incurso en causa legal o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
9. Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.



Si dentro del plazo señalado el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino del Ayuntamiento de Briviesca y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez acabado el plazo señalado de presentación de la documentación, y siempre que hubiese aportado correctamente la misma, el aspirante propuesto será nombrado por el Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, debiendo tomar posesión tras haber sido notificado el nombramiento como funcionario interino, y haber prestado juramento o promesa.

11. – Cese.

El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público (renuncia, pérdida de nacionalidad, jubilación total, sanción disciplinaria de separación del servicio y pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público), cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

Además el nombramiento del funcionario interino quedará sin efecto cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- En el momento en el que se produzca el alta del titular de la plaza, en su caso.
- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

12. – Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

13. – Normativa y recursos.

1. – La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por la normativa estatal básica sobre la función pública y concordantes, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea y demás legislación que resulte de aplicación.

2. – Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



3. – Si tuviera entrada «alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión» por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los cinco días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta base con respecto a la interposición de recursos, que se registrará por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

* * *

ANEXO I. – BASES ESPECÍFICAS

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso oposición.

A) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio eliminatorio: *Pruebas de conocimientos*.

A) Ejercicio teórico: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta y que versarán sobre el contenido completo del programa que figura en el Anexo II. El tiempo para la realización del ejercicio no podrá exceder de una hora, determinándose por el Tribunal al inicio de la prueba.

Se puntuará con 0,25 puntos cada respuesta correcta, la pregunta no contestada no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,10 puntos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo una calificación de 5 puntos para superar la prueba. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.

B) Ejercicio de conocimiento del callejero: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo que determinará el Tribunal, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

Se puntuará con 0,5 puntos cada respuesta correcta, la pregunta no contestada no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,25 puntos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo una calificación de 5 puntos para superar la prueba. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.

Una vez concluida cada una de las pruebas, el ejercicio será introducido en un sobre cerrado, que quedará bajo la custodia del Tribunal.

Finalizada la calificación de cada ejercicio, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Segundo ejercicio eliminatorio: *Pruebas de aptitud física.*

Este ejercicio tiene por objeto valorar las aptitudes físicas de los aspirantes (resistencia, velocidad, fuerza, coordinación...), así como la respuesta frente a situaciones en escenarios reales.

Los aspirantes contarán con 2 intentos.

Circuito:

Los aspirantes deberán superar un circuito compuesto de varias fases consecutivas, en un tiempo no superior a 7'. La calificación de la prueba será de apto o no apto.

– 1.^a fase: Press de banca: Los aspirantes partirán desde la posición de tumbados boca arriba sobre el banco, sujetando la barra con las manos separadas a la anchura de los hombros aproximadamente. Desde esta posición deberán realizar flexiones completas (la barra deberá subir hasta la extensión máxima de los codos, y bajar hasta tocar con el pecho).

Los aspirantes deberán realizar 30 repeticiones completas con un peso de 30 kg.

No computarán las repeticiones incompletas o mal realizadas.

– 2.^a fase: Preparación y colocación del equipo autónomo: Los aspirantes deberán ponerse el equipo autónomo de la forma correcta. El equipo autónomo se compone de: Botella, espaldera, máscara de respiración y casco, y será dispuesto en el siguiente orden:

1.º El aspirante colocará y fijará la botella a la espaldera mediante cinchas.

2.º El aspirante se colocará la espaldera en su posición correcta y la ceñirá a su cuerpo mediante cinchas.

3.º El aspirante se colocará el casco y ajustará el barbuquejo.

4.º El aspirante se colocará la máscara de respiración.

5.º El aspirante conectará el equipo de respiración a la máscara.

Hasta que el equipo no haya sido colocado de forma correcta, y la estanqueidad del circuito de respiración sea idónea, el aspirante no podrá continuar con la siguiente fase.

– 3.^a fase: Rescate de víctima y transporte de material: Los aspirantes deberán ascender y descender, en cuatro ocasiones, un total de 38 escalones divididos en cuatro tramos (uno de 14 escalones y tres de 8 escalones). En el primer ascenso, portarán una manguera recogida en cada mano. Una vez arriba, dejarán las mangueras y cargarán un maniquí (pertrechado con el uniforme y el equipo autónomo de un bombero) de 33 kg de peso. Descenderán con el maniquí hasta el punto de inicio y lo dejarán en el lugar señalado a tal efecto. Una vez allí, deberán transportar tres extintores del punto «A» al punto «B» (existiendo una separación de 8 metros entre estos dos puntos). Los extintores se transportarán a razón de uno por cada viaje.

Una vez realizado el transporte de los 3 extintores, el aspirante deberá cargar con el maniquí y ascender de nuevo. Al llegar arriba, dejará el maniquí y volverá a coger las mangueras para descender con ellas al punto de inicio. Una vez dejadas las mangueras, deberá devolver los extintores del punto «B» al punto «A», a razón de un extintor por cada viaje.



Para finalizar el circuito, el aspirante deberá retirarse el equipo de respiración de una forma eficiente, y dejarlo en la misma posición que al inicio del ejercicio: Cerrar el circuito de respiración, retirarse el casco, la máscara, la espaldera, y separar la botella de la espaldera.

Será motivo de eliminación la pérdida masiva de aire durante cualquier momento del desarrollo el ejercicio.

Tercer ejercicio eliminatorio. – *Pruebas prácticas.*

Por otro lado, se evaluarán los conocimientos básicos sobre materiales y habilidades en el manejo de útiles y herramientas propios del puesto (equipo autónomo, conocimiento de herramientas, manejo de útiles, etc.).

Ejercicios prácticos. –

En todos los ejercicios prácticos, los aspirantes contarán con 2 intentos.

1.º – Ejercicio con equipo de excarcelación:

Materiales a utilizar:

- Bomba hidráulica a motor «Holmatro DPU61P20».
- Separador «Holmatro SP3240».
- Cizalla «Holmatro CU3040».

Desarrollo del ejercicio:

Se conectarán las 2 herramientas (separador y cizalla) a las 2 devanaderas incorporadas en la bomba, quitando para ello los tapones tanto de las herramientas como de las devanaderas, seguidamente se procederá a poner en marcha la bomba y abrir las llaves de los circuitos hidráulicos.

Una vez el circuito está conectado y operativo, se ejecutará la apertura y cierre total de cada una de las herramientas.

El ejercicio concluirá cuando se coloquen todos los elementos como en la posición inicial de ejecución de la prueba (apagando el equipo, cerrando llaves de corte, desconectando herramientas y colocando todos los tapones).

Los aspirantes deberán realizar el ejercicio en un tiempo no superior a 3 minutos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º – Ejercicio de abastecimiento de agua y tendido de mangueras.

Materiales a utilizar:

- Manguera de 70 mm de diámetro.
- Manguera de 25 metros y 25 mm de diámetro.
- Lanza de 25 mm.

Desarrollo del ejercicio:

Al inicio del ejercicio el aspirante partirá con el vehículo autobomba completamente cargado de agua y con la bomba en funcionamiento. La manguera se encontrará enrollada.



El aspirante deberá desplegar completamente la manguera de 25 mm (evitando pliegues y acodamientos pronunciados), conectando la manguera a la salida de 25 mm de la bomba del camión, y en el otro extremo colocará la punta de lanza, en el orden que estime oportuno.

Se procederá a abrir la oportuna llave de corte de la bomba y de la lanza para comprobar que sale agua a presión y la maniobra ha sido realizada correctamente.

Se volverán a cerrar las llaves de corte y se recogerá la manguera de la forma que se encontró, es decir, enrollada sobre sí misma con los 2 racores en el exterior de la circunferencia. Se declarará no apto si la distancia entre las patillas de los racores de la manguera, una vez recogida, fuera mayor de 15 cm, o el diámetro del círculo que forma la manguera recogida sea mayor de 45 cm, sin que contabilicen los racores en esta medida.

Seguidamente, se conectará la manguera de abastecimiento de 70 mm desde el camión cisterna hasta el camión de intervención, y se abrirán las llaves de carga hasta que el agua rebose por el sobrante del camión (suceso que será inmediato dado que el vehículo de intervención tiene el depósito lleno).

Los aspirantes deberán realizar el ejercicio en un tiempo no superior a 3 minutos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

3.º – Ejercicio con plataforma elevadora remolcable.

Materiales a utilizar:

– Plataforma elevadora modelo «Nifty 170 HAC».

Desarrollo del ejercicio:

La plataforma estará operativa al inicio de la prueba, estando presurizado el sistema hidráulico de la plataforma.

El aspirante únicamente deberá manipular los respectivos mandos para bajar los 4 brazos al suelo y así estabilizar y nivelar la plataforma.

Se considerará que estará estabilizada y nivelada cuando las ruedas del remolque no estén en contacto con el suelo, las 4 patas se encuentren perfectamente asentadas al suelo y las 2 burbujas de aire de los niveles de la plataforma estén entre las 2 marcas delimitadoras de los respectivos niveles.

Cuando la plataforma este nivelada correctamente (el tribunal dictaminará dicho momento), se procederá a la vuelta de todos los elementos a su posición inicial, levantando las patas y parando el motor, cerrando la llave de paso de combustible.

El tribunal podrá detener la prueba y declarar al aspirante no apto, si considera que peligró, de forma claramente manifiesta, la integridad del aspirante o la maquinaria, por una mala ejecución del ejercicio.

Los aspirantes deberán realizar el ejercicio en un tiempo no superior a 6 minutos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.



B) Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma.

Consistirá en la valoración como mérito de los servicios prestados y la formación de los aspirantes, hasta un máximo de 10 puntos.

1. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Escuela y Organismos Públicos u Oficiales o por las Organizaciones Sindicales promotoras en el marco de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua y Relacionados con las actividades de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: 0,01 puntos por hora hasta un máximo de 2 puntos.

2. – Experiencia profesional (hasta un máximo de 8 puntos), por el desempeño de funciones de Bombero o Bombero Voluntario en una Administración Pública.

Se puntuará 0,10 puntos por cada mes completo trabajado a jornada completa. En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los treinta días. Durante el mismo período no pueden computarse varias contrataciones. Para la valoración de estos méritos se deberá acreditar mediante la presentación de Certificado de servicios prestados en la Administración Local en el que queden acreditados de forma indubitada puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, duración de la contratación, tipo de jornada, modalidad contractual y funciones/cometidos.

Por las labores de bombero voluntario se puntuará 0,05 puntos por cada mes completo adscrito a un servicio de bomberos-voluntarios. Para la valoración de este mérito se deberá acreditar mediante la presentación de Certificado de servicios prestados como bombero voluntario, y en el que queden acreditados de forma indubitada que efectivamente prestaba el servicio, y que realizaba labores de bombero-conductor.

Calificación definitiva:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha calificación final determinará el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate en la clasificación final, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mejor calificación en el ejercicio teórico. Si persiste el empate, la persona que haya obtenido mejor puntuación en la prueba de conocimiento del callejero.

Si aún así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Quinto. – *Reconocimiento médico.*

El aspirante propuesto deberá superar el reconocimiento médico que efectuará la empresa encargada de los reconocimientos médicos del personal del Ayuntamiento de Briviesca.

Dicho reconocimiento médico, que se realizará con los parámetros que dicho órgano especializado considere que son las necesarias para este puesto, garantizará la idoneidad del opositor para la función a desempeñar.

* * *



ANEXO II. – TEMARIO

- Tema 1. – Teoría del fuego.
- Tema 2. – Clases de fuego.
- Tema 3. – Productos de la combustión.
- Tema 4. – Pirólisis.
- Tema 5. – Inflamabilidad de los combustibles.
- Tema 6. – Plano neutro
- Tema 7. – Propagación del fuego.
- Tema 8. – Desarrollo de un incendio en interiores: Flashover y Backdraft.
- Tema 9. – Señales y síntomas de Flashover.
- Tema 10. – Agentes extintores y formas de extinción.
- Tema 11. – Principios y métodos de extinción.
- Tema 12. – Extintor y B.I.E.
- Tema 13. – Trastornos fisiológicos producidos por el calor.

Para facilitar la preparación del examen teórico a los aspirantes, se ha preparado un dossier con el desarrollo de los temas, el cual puede descargarse en la página web municipal <http://ayto.briviesca.es>

* * *

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo para proveer, con carácter interino, una plaza de conductor-bombero, mediante sistema de concurso-oposición.

D/D.^a, mayor de edad, con DNI y con domicilio a efectos de notificaciones en de y número de teléfono

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para proveer, con carácter interino, una plaza de conductor-bombero, mediante sistema de concurso-oposición.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. – Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.
2. – Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
3. – Que no padece enfermedad o defecto físico psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
4. – Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
5. – Que no ha sido objeto de despido disciplinario.



SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para proveer, con carácter interino, una plaza de conductor-bombero, mediante sistema de concurso-oposición.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico o justificante de abono de las tasas para su expedición.
- Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que haga constar expresamente que reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para las pruebas de aptitud física que figuran establecidas en las bases específicas.
- Informe de vida laboral.
- Declaración de los méritos (no currículum vitae), que recoja todos y cada uno de los méritos que el solicitante estime que le corresponden en la evaluación de los méritos evaluables en la fase de concurso, y acreditación documental (original o compulsada) de los mismos.

En Briviesca, a de de 2013.

Fdo. Don/doña

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA. –

En Briviesca, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
013586/2013	ARAUZ MORALES, CHRISTIAN ANDRES	X8204762-H	-1088-FNB	14/04/2013	2
011479/2013	BARRIO BASURTO, CARLOS	13090448-K	-0239-BCJ	25/03/2013	4
011407/2013	CARNERO ANTON, MARIA DEL CARMEN	13099638-B	B-7005-OH	15/03/2013	4
011527/2013	CONFITERIAS BURGOS S.L.	B0942955-6	-7479-FZF	30/03/2013	4
013509/2013	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	-7525-DFH	11/04/2013	2
008783/2013	FERNANDEZ ROMAN, IVAN JOSE	13132946-S	-8453-GSW	24/02/2013	2
011374/2013	FUENTE PLATA S.L.	B3343977-9	-7257-BTJ	08/03/2013	4
009079/2013	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO	02830596-D	-5761-CSJ	21/02/2013	4
008892/2013	HERA PEÑACOBIA, MARCELINO DE LA	13087869-H	BI-7031-CC	03/03/2013	2
011502/2013	HISPANOVA MARINE CANTABRIASAL	A3933169-9	-6932-GVY	27/03/2013	4
012394/2013	LOPEZ CARDENAS, MIGUEL ANGEL	42168094-D	BU-0308-X	01/03/2013	0
011393/2013	MARTINEZ BLANCO, SEGUNDO	71543292-K	-7266-DTR	14/03/2013	4
008931/2013	MUÑOZ GUTIERREZ, RUBEN	20468625-M	-7038-DDH	30/01/2013	4
013017/2013	PETRE, MARIN	X7348929-S	BU-8109-V	27/03/2013	2
011340/2013	PONS ASENJO, PABLO	12409856-E	-5417-HGV	05/03/2013	4
013009/2013	QUERULE S.L.	B0935929-0	-3681-BGS	26/03/2013	2
011401/2013	SOLDIMAR S.L.	B5392092-2	-7799-CPT	15/03/2013	4



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
009053/2013	VALERO SANCHEZ, PEDRO PABLO	31656713-L	-8610-DDW	17/02/2013	4
011480/2013	VIGO ACUARIO DE LIMPIEZAS S.L.	B3676680-6	-7899-FFP	25/03/2013	4

Burgos, a 25 de abril de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. (Solo aplicable a infracciones leves o graves que no detraigan puntos).

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011560/2013	ALCELAY ECHEZARRETA, MIREN ICIAR	72565096-G	-2450-DYY	12/03/2013	600,00	0
011046/2013	ANTON DIEZ, FRANCISCO JAVIER	13123957-L	-6080-FGK	08/03/2013	200,00	0
004169/2013	ANTON MIGUEL, JOSE LUIS	13106883-B	-8933-GXY	24/12/2012	60,00	0
012228/2013	APLICACIONES Y REVESTIMIENTOS CASTILLA S.L.	B0949468-3	-6169-CZP	28/02/2013	60,00	0
011214/2013	ARAMA, CRISTIAN	X8693222-G	-6408-DFZ	16/03/2013	200,00	0
010911/2013	ARAUJO CONCEPCION DE LA, FERNANDO	07049480-A	-5250-GBP	23/03/2013	60,00	0
011574/2013	ARRIBAS LOPEZ, CARMEN	13070695-W	-5259-CLV	12/03/2013	600,00	0
007852/2013	ASCAIN S.A.	A7903471-6	-9084-GWK	29/01/2013	60,00	0
011604/2013	AYUSO ALONSO, FELIX	16792738-R	-5170-BYJ	20/03/2013	600,00	0
007898/2013	BELA, SZABO	CK095638-	-9526-GBM	31/01/2013	60,00	0
011154/2013	BELTRAN TORRADO, HERNAN DARIO	50771738-C	BU-0195-Y	22/03/2013	200,00	0
011531/2013	BENAMRANE, ABDELHALIM	X8794414-L	BI-2767-BV	25/02/2013	600,00	0
011556/2013	BENITO GARCIA, RODRIGO	71421227-V	-5513-CSJ	06/03/2013	600,00	0
012508/2013	BEREZO ZAMORA, ANTONIO	13163355-H	-2581-GFD	02/03/2013	48,00	0
012033/2013	BOTTI, PABLO	Y2393016-H	-1118-DGG	05/04/2013	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012569/2013	BURLAMAQUI MENDES, TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	05/03/2013	48,00	0
012699/2013	BURLAMAQUI MENDES, TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	07/03/2013	48,00	0
012320/2013	BURLAMAQUI MENDES, TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	01/03/2013	48,00	0
011578/2013	CAGIGAS LAHERA, VALENTIN	13751723-T	-9969-DZG	12/03/2013	600,00	0
011576/2013	CALVO BELTRAN, RAUL	45420670-V	-7972-CSX	10/02/2013	600,00	0
010981/2013	CARRASCO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	13120116-L	-2062-DYK	10/02/2013	60,00	0
010703/2013	CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379-H	M-4884-YG	26/02/2013	60,00	0
012013/2013	CENTRAL DE ARTES GRAFICAS S.A.	A2824494-5	-8686-GWZ	03/04/2013	200,00	0
001210/2013	CERRO RAIMUNDO, AMPARO	44850875-R	-6806-HDL	21/12/2012	60,00	0
011058/2013	CHICAIZA PUCACHAQUI, JUAN CARLOS	71706147-J	BU-2342-Z	13/03/2013	200,00	0
011030/2013	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	16802187-C	-6496-FLN	05/03/2013	200,00	0
011607/2013	COJO ESPINILLA, ALBERTO	35775714-L	-9999-DVG	20/03/2013	600,00	0
011598/2013	CONTRERAS GARCIA, LINO	44912078-R	-9408-CZY	20/03/2013	600,00	0
012649/2013	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	-7525-DFH	07/03/2013	60,00	0
012716/2013	CURT, COSTEL	X6076198-N	M-4600-VN	07/03/2013	60,00	0
012335/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	01/03/2013	60,00	0
012212/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	28/02/2013	60,00	0
012232/2013	DACERCO S.L.	B0926971-3	BU-7125-S	28/02/2013	48,00	0
013574/2013	DENISLAVOVA RADOSTINOVA, SEVDALINA	Y0399448-K	BU-8102-U	13/04/2013	100,00	0
012323/2013	DIAZ GAMBOA, WALTER JUNIOR	X3043836-Q	-7788-CPL	01/03/2013	48,00	0
007972/2013	DIEZ GUERRA, TOMAS RAFAEL	14247473-P	-8852-HLK	31/01/2013	60,00	0
011558/2013	DIEZ PEREZ, JOSE RAMON	13079913-C	BU-2802-U	10/02/2013	600,00	0
010988/2013	ECHEPARE CUÑADO, HIPOLITO	13070668-K	-9960-CMZ	12/03/2013	200,00	0
011568/2013	ELUA SICILIA, JUAN CARLOS	13086627-H	BU-7928-Z	06/03/2013	600,00	0
011537/2013	ESCRIBANO GARCIA, DAVID	25194479-A	-2497-HCP	25/02/2013	600,00	0
012621/2013	FACTOR GESTION DE LA PUENTE S.L.	B8318281-6	-6847-GLS	07/03/2013	48,00	0
010263/2013	FADIKH, HMIDOU	X8650400-P	M-2885-ST	22/02/2013	60,00	0
007757/2013	FERNANDEZ FUENTE, EVELIO	12740767-D	BU-2238-W	29/01/2013	60,00	0
011106/2013	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELISA MARIA	28773218-B	-9425-HFP	10/03/2013	200,00	0
011192/2013	FIGUEIRAS VILARIÑO, MARIA DEL CARMEN	13096182-M	BU-1492-X	25/03/2013	200,00	0
011135/2013	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	13141775-N	-0012-BPR	18/03/2013	200,00	0
011153/2013	FUENTE DE LA AGUIRRE, BORJA	71278812-H	-5915-GLP	17/03/2013	60,00	0
009683/2013	GALLEGO RAMOS, MARIA JOSEFA	13085719-F	-7743-DYP	14/02/2013	48,00	0
011555/2013	GARCIA ABOS, NORBERTO	02476735-A	-3752-CXY	06/03/2013	600,00	0
011545/2013	GARCIA HERNANDO, JESUS ANTONIO	13131399-D	BU-6477-U	25/02/2013	600,00	0
010940/2013	GARIGLIO ROMAN, MARIA TERESA	02699711-V	-2258-FTG	10/03/2013	60,00	0
011934/2013	GAS BUTANO CASTILLA S.L.	B4922162-5	-1311-GZT	04/04/2013	60,00	0
011094/2013	GIMENEZ MORENO, FERNANDO	13132277-J	-8461-FDL	08/03/2013	60,00	0
010882/2013	GOMEZ OLIVEROS DURAN, JAIME	71279776-Q	-0415-DBL	11/03/2013	60,00	0
011609/2013	GONZALEZ GARCIA, ROY	71266094-L	-4389-DHC	05/03/2013	600,00	0
011237/2013	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	71286419-N	-1652-BSY	26/02/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011104/2013	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617-A	-6447-FVR	09/03/2013	200,00	0
010923/2013	GONZALEZ VELASCO, MARIA CONCEPCION	13129008-X	-1846-GNK	01/03/2013	200,00	0
011088/2013	GOTU, CATALIN	Y0993483-N	VI-3269-X	07/03/2013	200,00	0
012178/2013	GRIGORE, FLORIN	X4853232-W	-5468-BML	28/02/2013	60,00	0
010904/2013	GUILARTE CASTAÑEDA, ANTONIO JOSE	13127094-M	-8988-FJT	23/02/2013	200,00	0
011227/2013	GUTIERREZ ROMAN, MARIA JESUS	13073495-L	M-1260-UW	21/02/2013	60,00	0
011528/2013	HERNANDEZ PISA, ESTEFANIA	71300595-C	-9024-FFX	31/01/2013	900,00	0
009601/2013	IBAÑEZ FERNANDEZ, AGAPITO	13096711-M	-8443-GJN	14/02/2013	48,00	0
011582/2013	IGLESIA DE LA PEREZ, MARIA SOLEDAD	13153175-G	-5817-FPV	25/02/2013	600,00	0
011566/2013	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	13288106-V	-6501-BZP	06/03/2013	600,00	0
012651/2013	INMOBILIARIA SANFRESME S.L.	B0939368-7	-2725-BYV	07/03/2013	48,00	0
007874/2013	IONICA, GEORGE	X8273008-T	-9241-BVJ	29/01/2013	48,00	0
011946/2013	IQBAL, MUNWAR	Y0681805-F	CS-1381-AM	28/02/2013	200,00	0
011798/2013	JESUS COLINA S.A.	A0905249-9	-9115-FMP	21/02/2013	200,00	0
011580/2013	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	45661979-X	BU-1720-U	18/02/2013	600,00	0
011606/2013	LALANNE GARCIA, ANTONIO	13152668-A	J-2766-AC	20/03/2013	600,00	0
012384/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ, DANIEL	71267787-X	BU-5334-V	01/03/2013	48,00	0
009385/2013	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	-1642-HMB	16/02/2013	60,00	0
010961/2013	LOMAS VARGAS, RUBEN	13168642-S	-0460-CGC	10/03/2013	60,00	0
012394/2013	LOPEZ CARDENAS, MIGUEL ANGEL	42168094-D	BU-0308-X	01/03/2013	60,00	0
011079/2013	LOPEZ VALKENBURG VAN, ESMERALDA ELENA	08919855-H	BU-0564-N	28/01/2013	60,00	0
011811/2013	LOSANTOS NOGAL, DAVID	13148052-X	-1088-FNB	13/03/2013	200,00	0
011199/2013	LUNA OJEDA, JOSE ANTONIO	76874991-K	-2279-DZY	15/02/2013	200,00	0
013421/2013	MARIN SADORNIL, FERNANDO	14515140-R	-3772-BZL	08/04/2013	100,00	0
009951/2013	MARIN, CRISTIAN CLAUDIU	Y0781457-T	BU-0451-X	09/03/2013	200,00	0
011174/2013	MARTIN IGLESIA DE LA, MARIA SOLEDAD	13138195-C	BU-0551-Z	20/03/2013	200,00	0
013367/2013	MARTIN SAIZ, ESTEFANIA	71303702-E	-6637-CZX	06/04/2013	100,00	0
013497/2013	MARTIN SAIZ, ESTEFANIA	71303702-E	-6637-CZX	10/04/2013	100,00	0
013521/2013	MARTIN SAIZ, ESTEFANIA	71303702-E	-6637-CZX	11/04/2013	100,00	0
011243/2013	MATA ALEJOS, FIDEL	13058771-S	BU-7332-X	14/03/2013	60,00	0
011605/2013	MATOS DE RODRIGUES, CARLOS ALBERTO	X3836600-Q	-8255-DDF	06/03/2013	600,00	0
004000/2013	MERINO GARCIA, ROBERTO	13167192-Z	-7050-HCC	22/12/2012	48,00	0
011587/2013	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	-9035-DCG	20/02/2013	600,00	0
011312/2013	MILLAN CACHINERO, CARLOS ANGEL	45061823-Q	-6212-BTL	15/03/2013	200,00	0
011927/2013	MORENO ALONSO, MARIA ENCARNACION	71237511-W	-2416-HCN	25/03/2013	200,00	0
009263/2013	N, FABIAN	X3066820-T	-1838-CZM	19/02/2013	200,00	0
012393/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	01/03/2013	48,00	0
012416/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	01/03/2013	48,00	0
011081/2013	OLANO ISASI, PATRICIA	71268291-P	-2236-DVB	29/01/2013	200,00	0
011105/2013	OLMO DEL BLANCO, ROSANA	71285100-G	-9229-GGY	24/03/2013	200,00	0
007151/2013	ORTIZ LOPEZ DE ARMENTIA, RAUL	13299892-G	-8361-HDY	01/02/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012062/2013	PASCUAL GARCIA, FELIX MARIANO	13092428-T	-4932-FRV	08/04/2013	200,00	0
011274/2013	PASTOR ARAUZO, AGAR	71276126-T	-1125-CRW	23/02/2013	200,00	0
011160/2013	PAZ DE BALMASEDA, JOSE MIGUEL	00647937-G	-1233-FXB	20/03/2013	200,00	0
010906/2013	PAZOS BOLZONI, NEREA	44973397-W	-5181-DCD	05/02/2013	60,00	0
004475/2013	PENA WILLERSHAUSEN, MARCOS	50832435-C	-5132-HLG	28/12/2012	60,00	0
010419/2013	PERALTA BRIONES, SONIA AZUCENA	X5851055-Q	M-4771-WM	22/02/2013	48,00	0
013528/2013	PEÑA GIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES	13130334-W	BU-5158-Y	12/04/2013	100,00	0
010670/2013	PINTOR CABALLERO, RUTH	29127126-H	B-7420-NU	26/02/2013	48,00	0
011538/2013	PRADO SERNA, FRANCISCO	13061595-X	-4902-GYL	25/02/2013	600,00	0
012672/2013	PRICOP, NELU	X8139057-R	BU-9685-W	07/03/2013	60,00	0
011808/2013	PRICOP, NELU	X8139057-R	BU-9685-W	24/03/2013	200,00	0
012349/2013	QUERULE S.L.	B0935929-0	-3681-BGS	01/03/2013	48,00	0
012696/2013	RABHI, MELIANI	X4071242-N	-5723-DWG	07/03/2013	60,00	0
012127/2013	RABHI, MELIANI	X4071242-N	-5723-DWG	20/03/2013	200,00	0
011035/2013	REDONDO SEBASTIAN, CONSUELO	13085978-J	-8264-GWT	05/03/2013	200,00	0
009993/2013	RENT A CAR S.L.	B0937386-1	-5797-FZN	12/02/2013	48,00	0
007612/2013	RINCON QUINTANA, DAVID	71295373-L	-4107-FZY	28/01/2013	48,00	0
011549/2013	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	01920896-M	-3992-CXN	25/02/2013	600,00	0
011072/2013	RODRIGUEZ IGLESIAS, EVA	71295270-P	-3653-BXP	25/02/2013	200,00	0
010909/2013	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JESUS	13152348-M	-0209-CZM	23/02/2013	60,00	0
002062/2013	ROMAN CRUZ DE LA, IVAN	12336319-Q	-5290-HFN	10/12/2012	48,00	0
011285/2013	ROSELLO MIRAVETE, JOSE IGNACIO	43004133-K	-4856-FMZ	21/03/2013	60,00	0
011204/2013	RUBIO GAMBOA, DAVID	71275112-K	-4532-CBD	04/02/2013	200,00	0
011663/2013	RUIZ Y DE LANDA INVERSIONES, S.L.	B0140002-7	-0246-CRY	06/03/2013	200,00	0
012601/2013	RUIZ ANGULO, JOSE LUIS	50459269-Y	-6083-GYP	05/03/2013	48,00	0
011118/2013	RUIZ MAMBRILLA, JOSE MARIA	13072151-D	-9552-CCV	21/03/2013	200,00	0
011542/2013	SAIZ RODRIGO, CESAR	13105148-R	BU-9506-Z	25/02/2013	600,00	0
012531/2013	SAIZ RODRIGO, CESAR	13105148-R	BU-9506-Z	05/03/2013	60,00	0
012210/2013	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	13132053-L	-7934-FZN	28/02/2013	48,00	0
012589/2013	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	13132053-L	-7934-FZN	05/03/2013	48,00	0
012397/2013	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	13132053-L	-7934-FZN	01/03/2013	48,00	0
011530/2013	SALIDO CASTAÑEDA, MARIA RONTE	12743071-J	-0008-FSV	12/03/2013	600,00	0
013462/2013	SAN MARTIN RODRIGO, TEODORO	13048597-F	-1894-CXW	09/04/2013	100,00	0
011559/2013	SAN MARTIN SANTOS, SANTIAGO	13164090-V	-9533-FWX	11/02/2013	600,00	0
011588/2013	SANTAMARIA FERNANDEZ, OSKAR	13163413-F	-2169-GNF	06/03/2013	600,00	0
010912/2013	SANTAMARIA HERRERA, JOSE IGNACIO	13159111-Y	-8750-GGK	24/03/2013	60,00	0
012969/2013	SANTAMARIA SEVILLA, MIGUEL ANGEL	13164060-X	-8825-FTP	24/03/2013	100,00	0
010825/2013	SANTAMARIA VALDIVIELSO, VIVENCIO	72715468-W	-1788-CHL	08/03/2013	200,00	0
013475/2013	SARABIA MONTERO, OLGA	71275508-A	-9388-BXY	09/04/2013	100,00	0
011532/2013	SARBU, CLAUDIU SABIN	X8902327-Q	-1122-BPM	17/02/2013	600,00	0
011169/2013	SOL DEL BRAVO, LUIS MIGUEL	13152372-Y	-1383-FDC	12/03/2013	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012249/2013	SOMAVILLA GONZALEZ, DIEGO	71284238-Q	-3778-GGJ	28/02/2013	48,00	0
007945/2013	SOMAVILLA GONZALEZ, DIEGO	71284238-Q	-3778-GGJ	31/01/2013	48,00	0
011962/2013	SORIANO MONTES, ANA MARIA	13124007-T	O-1334-CB	01/04/2013	200,00	0
010941/2013	SUERO MANGAS, JESUS ANTONIO	71660454-K	-2257-HDC	07/03/2013	200,00	0
011069/2013	TALAMILLO AUSIN, MARIA JESUS	13098671-X	-8759-DZH	07/03/2013	200,00	0
011763/2013	TREJOS GONZALEZ, MARIA CRISTINA	50242732-Z	-6518-CFH	07/03/2013	200,00	0
011567/2013	TRIPON, CORNEL PETRU	X6434656-S	M-9720-VL	06/03/2013	600,00	0
011551/2013	TRIPON, CORNEL PETRU	X6434656-S	M-9720-VL	06/03/2013	600,00	0
012412/2013	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9472-WT	01/03/2013	60,00	0
011011/2013	VAZQUEZ COB, ALVARO	13143413-V	O-1106-CH	09/02/2013	60,00	0
010608/2013	VILLANUEVA MARTINEZ, JESUS	13100778-R	BU-3383-X	25/02/2013	60,00	0
012686/2013	VITRANO, ROSARIO	X1737167-T	M-9160-OM	07/03/2013	48,00	0
012586/2013	VITRANO, ROSARIO	X1737167-T	M-9160-OM	05/03/2013	60,00	0
010215/2013	VITRANO, ROSARIO	X1737167-T	M-9160-OM	21/02/2013	60,00	0
010314/2013	VITRANO, ROSARIO	X1737167-T	M-9160-OM	22/02/2013	60,00	0
012450/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	02/03/2013	60,00	0
012608/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	07/03/2013	60,00	0

Burgos, a 25 de abril de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2013, ha acordado aprobar las siguientes Bases que rigen la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas para la Integración de Personas Inmigrantes, año 2013.

El crédito asignado es de 15.000 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida 08.232.480 (RC.15557) del Presupuesto General vigente.

Burgos, 22 de abril de 2013.

La Presidenta del Consejo de Administración,
Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES

CONVOCATORIA DEL AÑO 2013

1. – Objeto de la subvención.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas o actividades dirigidos a la integración de personas inmigrantes en las siguientes áreas de intervención:

- a) Sensibilización y participación social.
- b) Servicios sociales.
- c) Educación y cultura.
- d) Empleo.
- e) Alojamiento y vivienda.
- f) Salud.

2. – Crédito de la convocatoria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2013, con un crédito asignado a la misma por importe de 15.000 euros.



3. – *Requisitos de los beneficiarios.*

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Estar domiciliadas en el municipio de Burgos e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Burgos y su ámbito de actuación sea el citado municipio.
- d) Que desarrollen programas y actividades en alguna de las áreas de intervención descritas en la base 5ª de esta convocatoria.

4. – *Modalidad de subvención.*

Las subvenciones de la convocatoria tienen por objeto financiar programas específicos de actividades en convocatoria abierta y en régimen de concurrencia no competitiva.

Tendrán esta consideración las que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades, que no tienen que constituir necesariamente una programación anual.

5. – *Programas y actividades objeto de subvención.*

- a) Programas de sensibilización y participación social
 - Sensibilizar a la población en general sobre las distintas realidades culturales.
 - Favorecer la implicación ciudadana en la definición de líneas de intervención relacionadas con la inmigración.
 - Fomentar la participación de la población inmigrante mediante el movimiento asociativo.
 - Fomentar la cooperación de la iniciativa pública y social.
- b) Programas de servicios sociales
 - Fortalecer los recursos y servicios existentes para la inmigración.
 - Fomentar el conocimiento de la inmigración en el municipio para asesorar y orientar la intervención local en materia de inmigración.
 - Realizar programas de formación y reciclaje para los/as profesionales que intervinen en el proceso de integración de la población inmigrante.
 - Mejorar los recursos de información y comunicación para favorecer el acceso a los derechos sociales.
- c) Programas de educación y cultura
 - Colaborar con la administración educativa en la integración escolar de los menores inmigrantes.
 - Colaborar en el desarrollo de campañas sobre la diversidad cultural en los centros educativos.



– Proporcionar a las personas inmigrantes información completa y precisa sobre los recursos culturales y educativos de la ciudad.

– Potenciar la participación activa de las personas inmigrantes en la vida cultural de la ciudad y del barrio en el que viven.

– Facilitar la adaptación del/de la alumno/a inmigrante a su nuevo entorno mediante el conocimiento de la ciudad a nivel organizativo, histórico y cultural

– Propiciar la formación de toda la comunidad educativa en el conocimiento de otras culturas.

d) Programas de empleo

– Sensibilizar a la sociedad sobre el derecho al trabajo de las personas extranjeras, en igualdad de condiciones.

– Facilitar el acceso a las medidas de apoyo para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

e) Programas de alojamiento y vivienda

– Facilitar el acceso a la vivienda a la población inmigrante.

– Sensibilizar a propietarios y agencias inmobiliarias sobre la situación en la que se encuentra la población inmigrante respecto a la vivienda.

f) Programas de salud

– Informar y orientar sobre el acceso a los servicios de salud de la población inmigrante.

– Educar para la salud y promover estilos y hábitos de vida saludables

– Informar sobre los aspectos legales relativos al acceso a los servicios de salud.

6. – *Causas de exclusión.*

a) Se desestimarán aquellas solicitudes presentadas por las entidades que no cumplan los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

b) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

c) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el proyecto objeto de esta convocatoria

d) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

e) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos ya se están ejecutando por cualquier Administración Pública o que sean competencia exclusiva de las mismas.



f) Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos, resultado de la aplicación de los criterios de valoración de los proyectos que aparecen en la base 9.ª de esta convocatoria.

g) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

7. – *Compatibilidad.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

8. – *Cuantía de las subvenciones.*

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total del programa o servicio. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad y el interés de los mismos, podrá concederse hasta el 100% del coste.

9. – *Criterios de valoración.*

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a los siguientes criterios:

a) Calidad técnica del programa presentado: la adecuación de los proyectos presentados en relación a los objetivos, metodología y financiación prevista, hasta 20 puntos

b) La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante, hasta 10 puntos.

c) Continuidad de los programas o servicios financiados en anteriores convocatorias, siempre que éstos hayan sido informados favorablemente, hasta 10 puntos.

d) La innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Burgos, hasta 10 puntos.

e) Los proyectos que, en unión con otros, conformen un programa de actuación global (ejemplo: El Día Internacional de la Inmigración, etc.), hasta 20 puntos.

f) Proyectos presentados por asociaciones cuyos integrantes son personas inmigrantes que representan a su país o a una zona geográfica delimitada, fomentando así el asociacionismo de este colectivo y apoyando su participación grupal en la sociedad burgalesa, hasta 15 puntos.

g) Formar parte de la Comisión de Integración Social dependiente del Consejo Sectorial de Inmigración, hasta 15 puntos.



10. – *Solicitudes y plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante el año hasta el 30 de noviembre de 2013.

Las Entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, una instancia en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente.

- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde conforme al modelo del anexo I.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.
- Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.
- Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y cuantía que se solicita a este Ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.
- Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos ó privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de reconocimiento de exención de I.V.A., en caso de que la entidad lo posea. Si es así, declaración responsable de no haberse modificado las circunstancias que motivaron su reconocimiento.

11. – *Procedimiento de concesión y resolución de las subvenciones.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones, hasta que se agote el crédito asignado por importe de 15.000 euros, se fundamenta en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo 9.º de estas bases, por tres técnicos del Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el artículo 22 de la Ley 38/2003.



El Ayuntamiento, podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Emitido informe por parte de los servicios técnicos y valoradas por el órgano colegiado se elevará una propuesta para su aprobación al Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

12. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

13. – *Liquidación de la subvención.*

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo íntegro de la subvención concedida, siempre que constituyan garantías suficiente por el 30 % del importe de la subvención concedida, en los términos establecidos por la normativa vigente. Los gastos derivados de la constitución de citadas garantías se podrán imputar como gasto subvencionable.



Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros, el pago de la subvención se efectuará mediante un único anticipo a cuenta y una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal.

14. – *Plazo de ejecución.*

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse dentro del año de vigencia de la convocatoria (2013), no aprobándose una nueva subvención sin haberse justificado la anterior de la misma convocatoria.

15. – *Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases de esta convocatoria.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, tales como, los costes directos relacionados con el objeto de subvención (personal u honorarios profesionales por participación en la ejecución de programas o actuaciones concretas y por coordinación del proyecto, los gastos que se generen por sus servicios relativos a transporte, alojamiento o manutención, gastos de asistencia a acciones formativas motivadas en el proyecto individualizado del beneficiario y necesarias para lograr su integración social, los suministros y servicios, publicidad...), así como los referidos a costes indirectos (gastos corrientes de la asociación, personal contratado por la entidad que presta servicios generales, etc.).

Se excluyen expresamente, y por tanto no son subvencionables:

– Los gastos de bienes inventariables, es decir aquellos que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico.

– Los gastos destinados a la conservación o adquisición de infraestructuras o equipamientos.

– La suma de los gastos asociados a comidas, ágapes, viajes, estancias, etc., no podrá exceder del 15 % de la subvención concedida, siempre que exista una relación directa entre citados gastos y el objeto de la subvención.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el I.V.A. y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) a la fecha de justificación que acredite la exención del I.V.A.

16. – *Justificación de la subvención.*

Las Entidades que hayan sido subvencionadas, deberán presentar entre el 1 y el 31 de enero de 2014, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:



a) Memoria Técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, acompañada de las originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets de caja registradora) se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopia compulsada.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).
- Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:
 - Número y, en su caso, serie.
 - La fecha de su expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de identificación fiscal y domicilio del emisor y destinatario.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del I.V.A.

d) Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los pagos. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios, pudiéndose acreditar mediante:

- Adeudo bancario nominativo.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco sobre efectividad del pago.
- Cheque bancario nominativo.
- Extracto bancario nominativo.
- Pago nominativo realizado a través de internet.

Para documentos de gastos inferiores a 600 euros: Recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.



f) Certificación acreditativa de la Entidad en la que se declare el coste total del programa o servicio subvencionado y haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del mismo.

17. – *Reintegro de las subvenciones.*

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

18. – *Aceptación de las bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

19. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES

SOLICITUD CONVOCATORIA 2013

ENTIDAD

Denominación

Domicilio

Localidad C.p.: Teléfono

Correo electrónico

Número registro municipal de asociaciones

Código de identificación fiscal

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

Localidad.: C.p.: Teléfono:

Cargo que ocupa

PROGRAMA PRESENTADO

Denominación

Presupuesto total del programa

Subvención solicitada

Burgos, a de de 2013.

Representante Legal,

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *



ANEXO II



TESORERÍA
PL MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario/a	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____				
2. N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)				
3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____				
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____				
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____				
4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				
BANCO-----OFICINA-----				

<p>CONFORME EL/LA TERCERO/A</p> <p>_____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del/de la representante</p>	<p>FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p>
---	--

-- La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público de los padrones y listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio 2013

Con fecha 24 de abril de 2013, por resolución de la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, P.S., la Vicetesorera, se aprueban los padrones y las listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio económico de 2013:

Padrón de la tasa de basuras domiciliarias	8.131.517,38 euros
Padrón de la tasa de basuras industriales	3.237.653,01 euros
Padrón de la tasa de entrada de vehículos	2.291.962,88 euros
Total	13.661.133,27 euros

Los citados padrones y listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias de tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor n.º 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 29 de la ordenanza fiscal n.º 100, General, artículo 9 de la ordenanza fiscal n.º 209, reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos y artículo 16 de la ordenanza fiscal n.º 213, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, una vez transcurrida la exposición pública, y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o



hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Burgos, a 24 de abril de 2013.

La Tesorera Titular del Órgano
de Gestión Tributaria y de Tesorería, P.S. la Vicetesorera,
Isabel Galindo Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Aprobación inicial del presupuesto de 2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2013, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico de 2013, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente completo a disposición de los interesados, para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo indicado de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castildelgado, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde,
Juan Antonio Eraña Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de jardines, conforme a los siguientes datos.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Castrillo del Val, 09193.
 - 4) Teléfono 947 421 806.
 - 5) Telefax: 947 421 802.
 - 6) Correo electrónico: castrillodelval@diputaciondeburgos.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castrillodelval.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento de jardines.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Castrillo del Val.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- e) Admisión de prórroga: Dos años.
- f) CPC 6112, 6122, 633, 886.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Oferta económica: Hasta un máximo de 40 puntos.



Ampliación del servicio cuantificado económicamente: Hasta un máximo de 25 puntos.

Equipo técnico y humano a disposición del servicio y trayectoria profesional de la empresa: Hasta un máximo de 35 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Valor estimado: 142.148,76 euros.
- b) Impuesto sobre el valor añadido: 29.851,24 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva (%) 5% del importe de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo O, subgrupo 06, categoría A.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

8. – *Apertura de ofertas:* Según pliego.

9. – *Gastos de publicidad:* Adjudicatario.

En Castrillo del Val, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Convocatoria de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Cavia

Con motivo de la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes al desempeño de dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Cavia y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Cavia, conforme al modelo que será facilitado a los interesados.

Tercera. – *Plazo para la presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno de este Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cavia, a 2 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Declaración de un bien de dominio público como parcela sobrante

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela de 51,00 m², propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Alcalde Jesús Riaño, número 53 de esta localidad, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2013, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 22 de abril de 2013.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Contreras, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Frías y de la sociedad mercantil con capital 100% municipal Enerfrías, S.L.U. para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	300.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	340.300,00
3.	Gastos financieros	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	62.484,00
6.	Inversiones reales	163.000,00
9.	Pasivos financieros	37.424,40
	Total presupuesto	909.408,40

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	141.588,40
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	287.000,00
4.	Transferencias corrientes	274.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.450,00
7.	Transferencias de capital	139.870,00
	Total presupuesto	909.408,40

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frías. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención, plaza en propiedad. Nivel: 28.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Oficial Administrativo: 1.

Alguacil: 1.

Limpiadora: 1.



C) Personal laboral eventual, número de plazas: 4.

Oficina de Turismo: Auxiliar Informadora: 2.

Peón de obras: Peón especializado: 2.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 3.

Total personal laboral eventual: 4.

Plantilla de personal de Enerfrías, S.L.U. –

A) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Oficial de 1.ª de oficio.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Peón especialista de 2.ª.

Resumen:

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frías, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hornillos del Camino, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Huertos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Isar, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2013

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 58) de fecha 25 de marzo de 2013, se publicó la formalización del padrón fiscal del ejercicio 2013 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2013, aprobadas por Decreto de esta misma fecha con el siguiente detalle:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	35.855	8.545.302,85
Bienes inmuebles de características especiales	3	14.505,01
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.275	140.958,17

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, (artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Convocatoria para la licitación del contrato de servicio de las piscinas municipales de Villalmanzo, así como de la explotación de los servicios de bar

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo de fecha 26 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicio de las piscinas municipales de Villalmanzo y explotación de los servicios de bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Villalmanzo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Obtención de documentación e información:*

a) Dependencia: Secretaría.

Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 09390 Villalmanzo (Burgos).

Teléfono y fax: 947 17 03 11.

b) Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

3. – *Objeto del contrato:* Explotación del servicio de piscina municipal y bar.

4. – *Plazo de ejecución:* Una temporada (2013).

5. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (los especificados en el pliego).

6. – *Presupuesto base de licitación:* 500 euros/temporada.

7. – *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: El viernes 24 de mayo de 2013.

Lugar de presentación: En la Secretaría Municipal (Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n) en horario de atención al público.



8. – *Apertura de ofertas*: El miércoles 29 de mayo de 2013.

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Villalmanzo, a 26 de abril de 2013.

El Alcalde,
Enrique Palomero González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Modificación de la plantilla de personal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada con el presupuesto general para el ejercicio de 2013, por el que se modifica la jornada de trabajo de la plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

Por ello, el expediente y acuerdo de modificación se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el que podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, el expediente de modificación se considerará aprobado definitivamente.

En Villasandino, a 16 de abril de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Eulalia Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	30.596,00
	Total presupuesto	35.996,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.750,00
7.	Transferencias de capital	27.436,00
	Total presupuesto	41.186,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Felipe Alberto Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 de la Junta Vecinal de Villalómez, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalómez, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jaime Sanz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2012 de la Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanasur Río de Oca, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Delgado Mata



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 386/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante D/D.^a: Agustín Carrera Liñán.

Procurador/a Sr/a.: Diego Aller Krahe.

Abogado/a Sr/a.: Laura Burgos González.

Demandado: Microesa, S.L. y Comsa, S.A.

Procurador/a Sr/a: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Abogado/a Sr/a: María Inmaculada Aranda Vides.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Agustín Carrera Liñán frente a Microesa, S.L. y Comsa, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 36/13. –

En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 386/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, D. Agustín Carrera Liñán, representado por el Procurador Sr. Aller Krahe y asistido de la Letrado Sra. Burgos González; y de otra, como demandadas, Comsa, S.A. representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistida de la Letrado Sra. Aranda Vides, y Microesa, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aller Krahe, en representación de D. Agustín Carrera Liñán, contra Microesa, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de seis mil ochenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (6.086,34 euros), a la que se aplicará el interés previsto en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, con imposición a Microesa, S.L. de las costas procesales derivadas de la demanda frente a ella planteada.

Y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aller Krahe, en representación de D. Agustín Carrera Liñán, contra Comsa, S.A., representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición a la actora de las costas procesales derivadas de la demanda contra aquella articulada.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Microesa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 1 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el jueves día 23 de mayo de 2013, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior (15 de noviembre de 2012).

2.º – Memoria general de actividades del segundo semestre del año 2012.

3.º – Modernización de los regadíos.

4.º – Aprobación de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2013. Aprobación de las tasas y derramas 2013 de esta Comunidad.

5.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos de 2012.

6.º – Aprobación definitiva del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2013.

7.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 19 de abril de 2013.

El Presidente,
Juan Carlos Moral Gil